



VISTOS: El Memorando N° 640-2023-PROMPERU/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, el Informe N° 299-2023-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 320-2023-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de PROMPERÚ;

Que, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior solicita se encarguen las funciones de la OCEX Taipéi, China Taipéi, teniendo en cuenta que el Consejero Económico Comercial de la mencionada sede se encontrará ausente por motivo de goce de periodo vacacional; requerimiento que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.2.3 de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ, aprobados por la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO señala que la encargatura de una OCEX se realiza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, a fin de que otro Consejero Económico Comercial – CEC asuma temporalmente la gestión de una OCEX, en adición a sus propias funciones y a propuesta de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ; y, la Resolución Ministerial N° 094-2023-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo único. - Encargar las funciones de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior en la sede Taipéi, China Taipéi, al señor Erick García González, Consejero Económico Comercial de la OCEX Seúl, República de Corea, del 10 al 16 de julio de 2023.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO LIMO DEL CASTILLO
Presidente Ejecutivo (e)